



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 04 JUL 2012

Expte. N° 22.016/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita desafectar a la alumna Gabriela ALVEZ PINHEIRO, de la Beca concedida por el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0277-12, y conceder a la alumna Gisel Ayelén VILLALBA, reinscripta en el presente período lectivo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, una Beca Tipo B, con efecto al 1° de mayo de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012 inclusive.

QUE a fs. 33 se solicita el reemplazo de la alumna Karin Oriana YEPEZ, de la Beca concedida por Resolución Rectoral N° 0365-12, y conceder a la alumna Karen Noemí SORUCO, ingresante en el presente período lectivo en el citado Instituto, una Beca de Estudio, con efecto al 1° de abril de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012 inclusive.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desafectar a la alumna Gabriela ALVEZ PINHEIRO - D.N.I. N° 38.881.376, de la BECA TIPO "B" concedida por el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0277-12, con efecto al 1° de mayo de 2012.

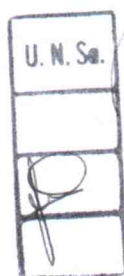
ARTÍCULO 2°.- Conceder a la alumna Gisel Ayelén VILLALBA - D.N.I. N° 40.156.647, reinscripta en el presente período lectivo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, una BECA TIPO "B" consistente en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, con efecto al 1° de mayo de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Desafectar a la alumna ingresante Karin Oriana YEPEZ - D.N.I. N° 43.335.904, de la BECA DE ESTUDIO concedida por la Resolución Rectoral N° 0365-12.

ARTÍCULO 4°.- Conceder a la alumna Karen Noemí SORUCO - D.N.I. N° 42.132.486, ingresante en el presente período lectivo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, una BECA DE ESTUDIO consistente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales, con efecto al 1° de abril de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 15-15, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, IEM Tartagal, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaría de Bienestar Universitario
U.N.Sa.

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA